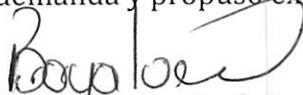


Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día de hoy 14 de diciembre de 2021, fue recibido en el correo institucional del Despacho el presente expediente digital proveniente de la Sala Laboral del T.S.A., en donde se estaba surtiendo recurso de apelación frente al auto de fecha 06 de septiembre del año que transcurre el cual se repuso el auto que libró orden de pago en el sentido de excluir a la sociedad Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia. Igualmente, le informó señor juez que la parte ejecutada mediante correo electrónico recibido el 06 de diciembre de 2021 envió la contestación de la demanda y propuso excepciones de mérito. Paso a despacho para lo pertinente.


Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO N°	05736 31 89 001 2021-00056-00
REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	GONZALO YARCE CADAVID
DEMANDADO	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
AUTO N° 369-154	Cumple lo resuelto por el superior

Cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia de fechada 12 de noviembre de 2021; por lo tanto, una vez ejecutoriado el presente auto se dará traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutante.

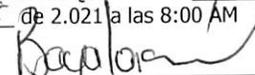
NOTIFÍQUESE.

DUVÁN ALBERTO RAMIREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 119
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes
de diciembre de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria